ORDENANZA N°. 1214

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA

- **ARTICULO 1°.-** Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a actualizar las tarifas para el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros, en base al porcentaje de incremento que por Resolucion otorgue el Ministerio de Obras y Servicios Publicos de la Nacion para este tipo de servicio.-
- **ARTICULO 2°.-** La actualizacion autorizada por el Articulo 1°. de la presente Ordenanza debera hacerse dentro de las 48 horas de recibida la publicacion oficial de los incrementos que disponga el Organismo Nacional competente.-
- **ARTICULO** 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial, Digesto Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiseis días del mes de Diciembre del año mil novecientos ochenta y tres.-

Firmado: RAMON AGUSTIN BREST -Presidente-DOMINGO J. PEDRAZA -Secretario Administrativo-

f.m.